

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.192

Dª Isabel Valcarce Codes, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja) y su partido.

HACE SABER: En autos de Juicio Ejecutivo 448/93 que se sigue en este Juzgado a instancia de PSA CREDIT ESPAÑA, S.A. ENTIDAD DE FINANCIACION domiciliada en Madrid, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, frente a D. VICTOR JAIME RODRIGUEZ, D. BAITASAR GOMEZ PEÑUELA y Dª ALEJANDRA CASTRO GONZALEZ, sobre reclamación de 657.144 pesetas de principal y 150.000 ptas. más para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por providencia de esta fecha se ha acordado practicar al codemandado D. VICTOR JAIME RODRIGUEZ citación de remate, mediante edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de La Rioja, para que en el término de tres días pueda comparecer en los autos a través de Procurador con poder para pleitos y asistido de Letrado y oponerse a la ejecución despachada, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en situación procesal de rebeldía, y ello al no haber sido habido en el domicilio que consta en las actuaciones y hallarse en ignorado paradero.

Igualmente se ha decretado el embargo del vehículo marca Peugeot, modelo 309, matrícula I.O-7649-K, como de su propiedad, para responder de las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de citación de remate al expresado codemandado, expido el presente en Calahorra, a 20 de Enero de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.326

Doña Ana Isabel Fauro Gracia, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de Calahorra y su Partido:

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen Autos de Sumario Art. 131 L.H. nº 379/92, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja representado por el Procurador Sr. Echevarrieta, y asistido del Letrado D. Julio Cristelley frente a Santiago Chavarri López y Dª Rafaela Bosch Ruiz sobre reclamación de cantidad.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 11 de abril, se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la 1ª subasta no se adjudica, se anuncia segunda subasta para el día 16 de mayo, para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta, se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 20 de junio sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor fijado en la escritura no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2º.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

— Rústica, inscrita al tomo 47, libro 29, folio 136, finca nº 3485, inscripción 8ª. Valor: Quinientas cincuenta y dos mil pesetas.

— Edificio, inscrita al tomo 423, libro 255, folio 78, finca nº 27.608, inscripción 2ª. Valorada en dieciséis millones setecientos mil pesetas.

Calahorra, a 3 de febrero de 1994.— Ante mí.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.217

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Haro, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 19/94, seguidos a instancia del Ayuntamiento de Haro, representado por la Procuradora Dª Ana Navarro Marijuan, contra "COMPANIA DE LA PLAZA DE TOROS DE HARO", "DESCONOCIDOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR LA COMPANIA DE LA PLAZA DE TOROS DE HARO EN FECHA 30 de NOVIEMBRE DE 1.985", "PERSONAS DESCONOCIDAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA DECLARACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA FINCA SOBRE LA QUE SE HALLA LA PLAZA DE TOROS DE HARO, EN EL PARAJE LLAMADO EL CRUCIFIJO" y contra "DESCONOCIDOS CAUSAHABIENTES DE Dª MATILDE

BOMBIN VELUNZA, D. DIONISIO BOMBIN VELUNZA y D. EVARISTO BOMBIN FERNANDEZ", se emplaza a los referidos demandados para que en el término de DIEZ DIAS comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y que sirva de emplazamiento de los demandados, expido el presente en Haro, a diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Sentencia

III.E.224

En virtud de lo acordado en autos de Juicio de Menor Cuantía nº 410/92, a instancia de Cecilio Altuzarra Silvestre, y otro, representado por el Procurador D. Luis Ojeda contra Rioja Alta Construcciones S.A. y otros, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente: sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"En Haro a catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Sr. D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido los autos de Juicio de Menor Cuantía al nº 419/92, seguidos a instancia de CECILIO ALTUZARRA SILVESTRE Y CONCEPCION VILLANUEVA OCHOA, representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde y asistido del Letrado José L. García de Cerio contra RIOJA ALTA DE CONSTRUCCIONES, S.A., la INTERVENCION JUDICIAL DE LA SUSPENSION DE PAGOS DE LA MERCANTIL RIOJA ALTA CONSTRUCCIONES, S.A. y FELIX VELASCO VELASCO, declarados todos ellos en rebeldía y contra VICENTE PEÑA MONJA, representado por la Procuradora Dª Marina Lopez-Tarazona Arenas y asistido del Letrado Sr. José Luis Beltrán; PROMOCIONES MONTEMAYOR; S.L., CARLOS ARGOMANIZ ESTEBAN, PREVISION ESPAÑOLA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, representados por la Procuradora Dª Marina Lopez-Tarazona Arenas y asistidos del Letrado Sr. Enrique Feriche; EDUARDO GOMEZ ORTUN Y JUAN MIGUEL IRAOLA LOPEZ; representados del Letrado Joaquín Ibarra Alcoya, sobre reclamación de la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

"FALLO: "Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Luis Ojeda Verde en nombre y representación de D. Cecilio Altuzarra Silvestre y Dª Concepción Villanueva Ochoa contra Previsión Española S.A., D. Vicente Peña Monja, D. Carlos Argomaniz Esteban, Promociones Montemayor S.L., representados todos ellos por la Procuradora Marina López Tarazona, y contra D. Eduardo Gómez Ortun y D. Juan Miguel Iraola López, representados por la Procuradora Ana Navarro, así mismo contra Rioja Alta de Construcciones S.A., D. Félix Velasco Velasco, y la Intervención Judicial de Rioja Alta Construcciones S.A., declaradas en rebeldía; y, por tanto, absolver a Promociones Montemayor S.L. al apreciarse la excepción de falta de legitimación pasiva, absolver igualmente de los pedimentos de la demanda a D. Vicente Peña Monja; condenar a los demandados D. Carlos Argomaniz Esteban, D. Eduardo Gómez Ortun, D. Juan Miguel Iraola López, D. Félix Velasco Velasco, Rioja Alta Construcciones, Intervención judicial de la suspensión de pagos de Rioja Alta Construcciones y Previsión Española S.A. esta última hasta el límite de 5 millones de pesetas, a abonar solidariamente a los actores 7.500.000 pesetas, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto las costas, abonando cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de NOTIFICACION a RIOJA ALTA CONSTRUCCIONES S.A. en Haro a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE MADRID

Cédula de citación

III.E.193

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de providencia de fecha 18-1-94 en autos instruido por este Juzgado de lo Social a instancia de JIMENO VELAYOS JULIA y OTROS contra GRAFICAS GONZALEZ, S.A. en reclamación de Despidos seguido con el número 859/93-5 se cita a la mencionada empresa GRAFICAS GONZALEZ, S.A. de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en esta ciudad, c/ Hernani, 59, el próximo día 23-3-94 a las 11,40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos pertinentes.

En Madrid, a 18 de Enero de 1994.— El Secretario.